



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Concurso Cat. 6 SE

VISTO:

Las actuaciones en el expediente EX-2026-00559441- -UNC-ME#FFYH para llamar a CONCURSO CERRADO INTERNO para la cobertura de un (1) cargo categoría 6, Agrupamiento Administrativo, con tareas en la Secretaría de Extensión de esta Facultad;

Lo dispuesto en el Título IV del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Universidades Nacionales) y la Ordenanza HCS 7/12

Lo dispuesto en la RD-2024-1517-E-UNC-DEC#FFYH; y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente el cargo se encuentra vacante por la renuncia del agente Francisco TIMMERMANN, según RD-2026-737-UNC-DEC#FFYH;

Que, mediante la resolución RD-2026-1125-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que se aceptó la modificación del veedor gremial, según IF-2026-00694090-UNC-AO#FFYH;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "José de San Martín";

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso CERRADO INTERNO para la cobertura de un (1) cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N.º 366/06), en la Secretaría de Extensión de esta Facultad, con una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo n°1 de la RD-2026-1125-E-UNC-DEC#FFYH. Donde dice: “Veedor gremial: Adib, Ian Valentin (Secretaría de Bienestar y Modernización)”, debe decir: “Veedor gremial: Vega, Luciana (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)”.

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal nodocente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos en la presente.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial **desde el 28/09/2026 hasta las 10 hs. del 06/10/2026.**

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesa de Entradas Digital: mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar, en un único documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

* ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) –con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.

* DNI frente y dorso.

* Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (Pabellón Residencial – 2do. Piso).

* Título de Estudios Secundarios (no excluyente).

* Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30º inc. “a” a “f” de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).

* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsación. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los certificados presentados.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el **viernes 16 de octubre de 2026, a las 10:00 horas**, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 6º: Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

CONDICIONES GENERALES

- Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba
- Las establecidas en el Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal docente de las Universidades Nacionales)
- Las establecidas en la Ordenanza HCS 07/12

CONDICIONES PARTICULARES

- Horario de trabajo. Prioridad de 10 a 17 hs. Con flexibilidad de horarios para visitas de acompañamiento en territorio.
- Experiencia en producción y actualización de contenidos para sitios web institucionales, preferentemente en plataformas de gestión de contenidos (WordPress u otras similares) y redes sociales institucionales.
- Experiencia en producción de contenidos para la difusión de actividades, proyectos y programas de extensión universitaria.
- Producción y redacción de contenidos periodísticos orientados a visibilizar procesos de intervención territorial, experiencias comunitarias y acciones de vinculación entre universidad y sociedad.
- Diseño y producción de piezas de comunicación gráfica, audiovisual y multimedia destinadas a la difusión institucional.
- Diagramación y edición de materiales editoriales, tales como libros, cartillas, instructivos, revistas y otras publicaciones institucionales.
- Acompañamiento técnico de publicaciones periódicas académicas y/o de divulgación, incluyendo experiencia en plataformas de gestión editorial (OJS u otras similares) y coordinación de procesos de evaluación externa.

ARTÍCULO 7º: Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, con base en el siguiente temario:

- Reglamento Interno de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía Humanidades (completo).
- Reglamento del Consejo Asesor de Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Humanidades (completo).
- Reglamento del Programa de Becas a Proyectos de Extensión, (SEU). Capítulo 1 (completo), Capítulo 2 (completo), Capítulo 10 (artículos 46 y 47)
- Reglamento de Becas a la Iniciación en Extensión Universitaria (FFyH). Título 1 (completo).
- Reglamento de concursos docentes. Ordenanza HCS 7/12
- Estatuto UNC. Títulos 1, 2 y 9
- Convenio Colectivo de trabajo para el personal docente de las Universidades Nacionales.

Título 2

- Reglamento de Investigaciones Administrativas. OHCS_9_2012. Título 2, capítulo 1.
- Ley Micaela, N° 27.499
- Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 16.
- Reflexiones en torno a la construcción del espacio de la extensión universitaria hoy. Marcela Pacheco.
- Guía de recomendaciones para una comunicación no sexista. UNC
- La extensión-comunicación universitaria disputando el lugar de la investigación como fuente de conocimiento. Un recorrido histórico hasta los enfoques actuales. +E. Revista de extensión universitaria.

ARTÍCULO 8º: Citar a la Junta Examinadora, designada por RD-2026-1125-E-UNC-DEC#FFYH a reunirse el **miércoles 7 de octubre de 2026 a las 10:00 horas**, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9º: La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y sólo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28º, 29º y 30º del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31º y 32º del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-EUNCDEC#FFYH.

ARTÍCULO 11: Comunicar a todas las Áreas de la Facultad, protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC y archivar.